

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0157-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 05 de marzo de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0120-2021-2021-UNHEVAL, de fecha 22.FEB.2021, se **SUSPENDIÓ**, en vías de regularización, **por el día 15 de febrero de 2021**, las vacaciones, de los docentes de la EP de Obstetricia, en su condición de miembros de Consejo de Facultad de la Facultad de Obstetricia; toda vez que obedece la necesidad institucional;

Que la Decana de la Facultad de Obstetricia, con Oficio N° 081-2021-UNHEVAL/FObst-D, del 24.FEB.2021, solicita la rectificación de la lista de asistencia de los miembros consejeros a la sesión extraordinaria de Consejo de Facultad del día 15.FEB.2021, habiéndose consignado erróneamente como asistente a la Dra. Justina Isabel Prado Juscamaita, ya que la mencionada docente no asistió;

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, mediante correo institucional, remite el Informe N° 041-2021-UNHEVAL-AL, de fecha 02.MAR.2021, quien, en mérito a los **ANTECEDENTES**, solicita la modificación de la resolución mencionada en el primer considerando, precisando lo siguiente: Que de acuerdo al numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. Asimismo, con la Resolución Rectoral N° 0120-2021-UNHEVAL, de fecha 22 de febrero del 2021, se resolvió: "1° suspender en vías de regularización, por el día 15 de febrero de 2021, las vacaciones de los docentes de la EP. de Obstetricia, en su condición de miembros de Consejo de Facultad de la Facultad de Obstetricia, toda vez que obedece a la necesidad institucional, consignándose, entre otros, a la docente Justina Isabel Prado Juscamaita. Resolución emitida en virtud al Informe N° 056-2021-UNHEVAL/AL-LVEA, de fecha 16 de febrero de 2021; informe en el cual se advierte que, de acuerdo al Oficio N° 068-2021-UNHEVAL/FObst-D, de la Decana de la Facultad de Obstetricia se ha consignado a la Dra. Justina Isabel Prado Juscamaita, como miembro asistente al Consejo de Facultad el día 15 de febrero de 2021; sin embargo, en mérito al Oficio N° 081-2021-UNHEVAL/FObst-D, se solicita se rectifique en el extremo de suprimir a la referida docente por cuanto se ha consignado erróneamente. Por lo tanto, OPINA que se rectifique la Resolución Rectoral N° 0120-2021-UNHEVAL, excluyendo a la Dra. Justina Isabel Prado Juscamaita, de la suspensión de vacaciones por que no asistió a la sesión de Consejo de la Facultad de fecha 15.FEB.2021;

Que el Rector, estando a la opinión legal favorable, remite el caso a Secretaria General, con el Proveído Digital N° 0684-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitaria N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

- 1° **EXCLUIR**, de los considerandos y de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0120-2021-UNHEVAL, de fecha 22 de febrero del 2021, a la docente **Dra. JUSTINA ISABEL PRADO JUSCAMAITA**, quien fue incluido por error en la asistencia a la sesión de Consejo de la Facultad de Obstetricia del día 15.FEB.2021; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DEJAR SUBSISTENTE** todo lo demás que contiene la Resolución Rectoral N° 0120-2021-UNHEVAL; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. **RENALDO M. OSTOS MIRAVAL**
RECTOR



Lic. **NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad.
VRInv. AL-OCI
Transparencia
DCalidad DIGA
FObst. Dpto.Acad. FObst.
URH SURPyC SUEyC Interesados File Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. **Ninfa Y. Torres Munguía**
SECRETARIA GENERAL